**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES** (el "Convenio"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BANCO"**, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS MANCOMUNADOS **ISAC AYÓN CRUZ** Y **ARNOLDO MORENO VEGA** Y POR LA OTRA, ***EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA***, REPRESENTADO POR EL C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA PARTE ACREDITADA"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.-** Mediante Decreto Número 76 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora de fecha 2 de diciembre de 2010, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para que en nombre y representación del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda: **(i)** celebre uno o varios empréstitos directos por un monto de hasta **$8,500'000.000.00 (Ocho mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.),** con el cual se cubre íntegramente el saldo insoluto al 30 de septiembre de 2010 de la deuda bancaria directa del Gobierno del Estado y que se adeuda a las diferentes Instituciones Financieras incluyéndose el saldo del adeudo del fideicomiso de financiamiento F/251577 más gastos, comisiones y accesorios financieros necesarios para llevar a cabo la estructuración del financiamiento, para destinarse a inversión pública productiva en los términos de la legislación aplicable, **(ii)** para que utilice como fuente de pago directa, un porcentaje necesario y suficiente de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado Libre y Soberano de Sonora y **(iii)** se utilice un fideicomiso irrevocable como mecanismo de administración y fuente de pago de los empréstitos que se celebren.

**SEGUNDO.-** Con base en el Decreto señalado en el antecedente anterior, el 17 de diciembre de 2010, **"EL BANCO"** y **"LA PARTE ACREDITADA"**, celebraron un Contrato de Crédito Simple por la cantidad de $327'000,000.00 (Trescientos veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.).

## DECLARACIONES

**I.- Declara "LA PARTE ACREDITADA" a través de su representante legal que:**

**a)** El Estado Libre y Soberano de Sonora forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, es libre e independiente de los demás Estados de la Federación y soberano en todo lo que se refiere a su administración y régimen interiores. Asimismo, ejerce su soberanía por medio de los Poderes del Estado, en términos de la Constitución Federal y con apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**b)** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 79, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, lo nombró Secretario de Hacienda, acreditando su carácter mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2009, se adjunta copia certificada del nombramiento referido en el presente párrafo como **Anexo 1**.

**c)** El Secretario de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 10, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 12; 22, fracción II y 24, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como, del Decreto Número 76 del H. Congreso Libre y Soberano de Sonora, señalado en el Antecedente I del presente documento.

**II. Declara "EL BANCO" a través de sus apoderados mancomunados que:**

**a)** Su representada es una Institución de Banca Múltiple, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, plenamente facultada conforme a su objeto para la celebración del presente Convenio.

**b)** Sus representantes cuentan con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio; así como, para obligar a su representada en los términos y condiciones del mismo, facultades que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

**III.- Declaran "EL BANCO" y "LA PARTE ACREDITADA" de manera conjunta (en lo sucesivo, "LAS PARTES") por conducto de sus representantes, lo siguiente:**

**a)** Que es su intención modificar las cláusulas Cuarta, Décima Primera, Décima Octava y Décima Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales señalado en el Antecedente Segundo del presente escrito.

## C L Á U S U L A S:

**PRIMERA:- MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO.**

Por medio del presente escrito, "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas Cuarta, Décima Primera, Décima Octava y Décima Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, señalado en el Antecedente Segundo del presente escrito, para quedar como sigue:

***CUARTA:- CONDICIONES PRECEDENTES.-*** *Para que* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *pueda disponer del Crédito, deberá cumplir previamente y a satisfacción de* ***"EL BANCO"****, con las condiciones siguientes:*

1. *Que* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *entregue a* ***"EL BANCO"*** *un ejemplar del presente Contrato debidamente firmado y ratificado ante Notario Público, en el que conste la inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales.*

2. *Que el fideicomiso mediante el cual se afecte el porcentaje suficiente de Participaciones que en Ingresos Federales le correspondan a* ***"LA PARTE ACREDITADA"****, para constituir la fuente de pago del Crédito, se encuentre formalizado a entera satisfacción de* ***"EL BANCO"****.*

3. *Que el Fiduciario en el fideicomiso, que se utilice como mecanismo de fuente de pago, (en lo sucesivo, el FIDEICOMISO) emita y entregue a* ***"EL BANCO"*** *la Constancia de Inscripción, que le otorgue a* ***"EL BANCO"*** *la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar en el FIDEICOMISO.*

4. *Que* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *haya girado la instrucción irrevocable a la Tesorería de la Federación, instruyendo que las Participaciones Federales que le correspondan para el pago del Crédito, sean entregadas al FIDEICOMISO o que entregue evidencia documental emitida por el Fiduciario del FIDEICOMISO, en la que conste que existen Participaciones*

c. Octavio
rez Gastélum
R DE LA NOTARÍA
CA NUMERO 96
lo, Sonora,
co.

*Federales fideicomitidas, que pueden ser asignadas para el pago del Crédito.*

5. *Que el reporte emitido por la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia Nacional(es) respecto al historial crediticio de* ***"LA PARTE ACREDITADA",*** *se encuentre vigente en el momento en que ésta pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que en él se contengan, no impliquen la creación de provisiones preventivas adicionales.*

6. *Que al momento que se pretenda realizar la primera disposición del Crédito, no haya detectado incumplimiento en alguna de las obligaciones de hacer o de no hacer.*

7. *Que* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *haya contratado "El Derivado" a que se refiere a continuación y éste se encuentre vigente.*

***DERIVADO, CAP DE TIIE.-*** ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *deberá celebrar, previo a la disposición del presente crédito, al menos un contrato a satisfacción de* ***"EL BANCO"*** *en virtud del cual, la* ***"PARTE ACREDITADA"*** *tenga derecho a recibir de su contraparte en dicho contrato, en las fechas en que tenga que efectuar el pago de intereses del presente crédito y en los casos en que la "TIIE" (según se define éste término más adelante), haya excedido del 10% diez por ciento, un importe en numerario equivalente a aplicar la diferencia entre la mencionada "TIIE" y el 10% diez por ciento expresado como tasa de interés anual sobre el saldo insoluto del principal, durante el periodo de intereses de que se trate. Al contrato referido se le denominará en adelante "El Derivado".*

*La modalidad de "El Derivado" corresponderá a las opciones financieras conocidas como "cobertura de tasa" o "CAP" y deberá contratarse con alguna de las instituciones financieras debidamente autorizadas para celebrar dichas operaciones en México.*

*"El Derivado" de que se trata será contratado inicialmente por un período mínimo de 3 (tres) meses y será renovado durante toda la vigencia del crédito por períodos de al menos 12 (doce) meses, en el entendido que la renovación de "El Derivado" deberá celebrarse por* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *con cuando menos 5 (cinco) días naturales previos al vencimiento del "El Derivado" en vigor.*

*En la inteligencia de que la renovación de "El Derivado" no se efectúe en los términos señalados en el párrafo que antecede,*

. Octavio
rez Gastélum
DE LA NOTARIA
NUMERO 95
Sonora.
co.

*el referido instrumento será renovado directamente por el Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago a que se refiere la cláusula Décima Tercera del Contrato objeto de este Convenio y con cargo al Patrimonio Fideicomitido.*

***"LA PARTE ACREDITADA"*** *se obliga, en el caso de ejercer los derechos previstos de "El Derivado" a utilizar los recursos de dicha opción financiera, para cubrir los intereses del presente crédito.*

*Por "TIIE" se entiende la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días, o el plazo que sustituya a éste, que el Banco de México da a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su circular 2019/95, correspondiente al día inmediato anterior a la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses, en la inteligencia que para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la TIIE, deberá considerarse la publicada para el día hábil inmediato anterior.*

***DÉCIMA PRIMERA:- COMISIONES.-*** ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *no estará obligada a realizar pago de comisión alguna a* ***"EL BANCO"*** *únicamente por los siguientes conceptos: apertura, administración o disposición del Crédito y variación en la calificación del Crédito.*

*Sin embargo y sin perjuicio de lo anterior, "LA PARTE ACREDITADA" se obliga a pagar a "EL BANCO", una comisión por Apertura de Crédito por el equivalente al 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del importe total del Crédito, la cual se cubrirá al hacer la disposición del Crédito.*

*En caso de que durante la vigencia del Crédito la calificación de* ***"LA PARTE ACREDITADA" y/o la calificación de la estructura del CRÉDITO,*** *emitida por dos instituciones calificadoras de valores, sufra una modificación a la baja, que ubique dicha calificación en un nuevo rango de la tabla que se señala más adelante,* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *gozará de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de la modificación de la calificación para tomar las medidas necesarias que permitan modificar la calificación de* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *o la calificación de la estructura del Crédito para ubicarla en un nivel de al menos el equivalente a "A+" de Standard & Poors, HR Ratings ó Fitch Ratings, o en su caso "A1" de Moody's, en la escala nacional. En caso de que no se logre obtener por lo menos la misma calificación anterior, la* ***"LA***

***PARTE ACREDITADA"*** *pagará a* ***"EL BANCO"****, una comisión equivalente a la multiplicación de la diferencia en los puntos porcentuales entre la calificación inmediata anterior y la calificación modificada a la baja, de conformidad con la tabla que se establece más adelante, por el saldo insoluto del Crédito, en el entendido que, dicha comisión se pagará una sola vez. En caso de que la* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *no deseara pagar el diferencial de comisión, tendrá la facultad de prepagar el Crédito de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.*

*Esta comisión se aplicará de acuerdo con la siguiente tabla de conformidad con la definición que al respecto señala la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a la Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Diciembre de 2005, en su anexo 18.*

| FITCH | MOODYS | S&P | HR | GRADO DE RIESGO | PUNTOS PORCENTUALES |
|---|---|---|---|---|---|
| AAA | Aaa | AAA | AAA | A1 | 0.00 puntos |
| AA+ | Aa1 | AA+ | AA+ | | |
| AA | Aa2 | AA | AA | | |
| AA- | Aa3 | AA- | AA- | A2 | 0.00 puntos |
| A+ | A1 | A+ | A+ | | |
| A | A2 | A | A | B1 | 1.50 puntos |
| A- | A3 | A- | A- | | |
| BBB+ | Baa1 | BBB+ | BBB+ | B2 | 2.50 puntos |
| BBB | Baa2 | BBB | BBB | | |

*Las partes convienen que, en el supuesto de que la calificación de la* ***"LA PARTE ACREDITADA" o la calificación de la estructura del Crédito,*** *se vea disminuida y como consecuencia de ello se ubique en un grado de riesgo de B3 o menor, se considerara dicha circunstancia como una causa de vencimiento anticipado.*

*Esta comisión será cubierta por* ***"LA PARTE ACREDITADA"****, directamente o bajo los mecanismos del FIDEICOMISO a que se refiere la Cláusula de FIDEICOMISO Y FUENTE DE PAGO, a través de una solicitud de pago de* ***"EL BANCO"****, una vez que* ***"EL BANCO"*** *cuente con los resultados oficiales que las agencias calificadoras hayan emitido al respecto, siempre y*

*cuando hayan transcurrido 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de la modificación de la calificación.*

***"LA PARTE ACREDITADA"**, directamente o a través del fiduciario del FIDEICOMISO a que se refiere la Cláusula de FIDEICOMISO Y FUENTE DE PAGO pagará la comisión antes mencionada dentro de los 5 (cinco días) hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago correspondiente por parte de **"EL BANCO"**.*

***"DÉCIMA OCTAVA:- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- "EL BANCO"** se reserva la facultad de dar por vencido anticipadamente el plazo, para el pago del importe del Crédito y sus intereses y demás accesorios mediante una Notificación de Incumplimiento por escrito a **"LA PARTE ACREDITADA"**; ello, siempre y cuando **"LA PARTE ACREDITADA"** falte al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este Contrato o en los casos en que la Ley así lo previene o en cualesquiera de los siguientes supuestos, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de los representantes legales de **"EL BANCO"** que la releven de su cumplimiento:*

***a)** Si **"LA PARTE ACREDITADA"** hubiere hecho alguna declaración falsa en el presente Contrato o posteriormente que a juicio de **"EL BANCO"**, haya sido determinante para el otorgamiento del Crédito; así como, en el caso de que hubiese omitido proporcionar datos e información a **"EL BANCO"**, que de haberse proporcionado este último habría negado el otorgamiento del Crédito.*

***b)** Si **"LA PARTE ACREDITADA"** dejare de efectuar en forma total, uno o más de los pagos que se obliga a realizar conforme al presente Contrato, sean estos de capital, intereses, comisiones, gastos u otros accesorios.*

***c)** Si **"LA PARTE ACREDITADA"** no cumple con las obligaciones de hacer, de no hacer u otras obligaciones establecidas en el presente Contrato.*

***d)** Si **"LA PARTE ACREDITADA"** da al Crédito un uso o destino distinto a los fines consignados.*

***e)** Si **"LA PARTE ACREDITADA"** no observa las instrucciones o en cualquier forma obstruye la labor o no cubre puntualmente los honorarios de los interventores que de acuerdo con este Contrato puede designar **"EL BANCO"**.*

...avio
Gastélum
...LA NOTARIA
...NUMERO 95
...do, Sonora,
...éxico.

***f)*** *Si* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *contrae pasivos, comparables al presente Crédito por su destino y/o plazo, en condiciones que no sean iguales o similares al mismo. Siempre y cuando, la contratación de pasivos afecte la ejecución del presente Contrato.*

***g)*** *Si por actos u obligaciones de* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *para con terceros, éstos ejerciten o traten de ejercitar derechos sobre las Participaciones Federales afectadas para el pago de este Crédito. Siempre y cuando, dichos actos afecten la ejecución del presente Contrato.*

***h)*** *Si el Aforo de las participaciones en ingresos federales afectadas para el pago de este Contrato se reduce en un 25% (veinticinco por ciento) con respecto a los ingresos registrados por este concepto en el ejercicio fiscal anterior.*

***i)*** *Si* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *efectúa préstamos a terceras personas, excepto a sus organismos descentralizados o empresas de participación (estatal o municipal) o a terceros a través de sus fideicomisos y programas de apoyo social institucionales. Para los efectos del presente Contrato se entiende por organismos descentralizados o empresas de participación estatal, las que se definen así en la Ley Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora. Siempre y cuando, los préstamos señalados afecten la ejecución del presente Contrato.*

***j)*** *Si* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *otorga fianzas, avales o cualquier otra garantía, para garantizar obligaciones de terceros, excepto a sus organismos descentralizados o empresas de participación estatal o terceros relacionados con sus fideicomisos y programas de apoyo social institucionales. Siempre y cuando, dichas garantías afecten la ejecución del presente Contrato.*

***k)*** *La realización por* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *y/o cualquier otro poder del Estado Libre y Soberano de Sonora, instancia de gobierno, política o tercero, de cualquier acto tendiente a invalidar, dejar sin efectos, nulificar o dar por terminado el FIDEICOMISO.*

***l)*** *Si* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *realiza cualquier acto tendiente a instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que la entrega de las Participaciones afectas al FIDEICOMISO a que se refiere la Cláusula de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO del*

*presente Contrato, se realice en una cuenta diversa a la establecida en dicho FIDEICOMISO.*

***m)*** *Si no renueva oportunamente o mantiene durante la vigencia del Crédito la calificación crediticia del presente Crédito, según corresponda.*

***n)*** *Si* ***"LA PARTE ACREDITADA"*** *no crea y mantiene el fondo de reserva en los términos establecidos en la Cláusula de FONDOS DE RESERVA del presente Contrato."*

*"**DÉCIMA NOVENA:- EVENTOS DE ACELERACIÓN**.- Se considerará que ha ocurrido un Evento de Aceleración en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:*

***a)*** *Si la Razón de Deuda Directa a IFOs es mayor a 0.80 (cero punto ochenta) a 1 (uno) en 2 (dos) periodos de revisión consecutivos durante la vigencia del presente Contrato.*

***b)*** *Si la Razón de Pago de Principal e Intereses de la Deuda Directa a IFOs es mayor a 0.15 (cero punto quince) a 1 (uno) durante la vigencia del presente Contrato.*

***c)*** *Si la Razón de Gasto Corriente a IFOs es mayor a 0.60 (cero punto sesenta) a 1 (uno) en 2 (dos) periodos de revisión consecutivos durante la vigencia del presente Contrato.*

*En caso de que* ***"LA ACREDITDA"*** *no subsane cualesquiera de los eventos de aceleración señalados en los incisos a), b) y c) de la presente cláusula, dicha parte incumplida tendrá un plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles a partir del incumplimiento de que se trate para remediar dicha causa, prorrogable de común acuerdo por las partes. Sin embargo, en caso de que dicho Evento de Incumplimiento no sea subsanado en los períodos de cura previstos en esta cláusula,* ***"EL BANCO"*** *podrá:*

*(i) En caso de que no se hubiere efectuado ya la disposición total del Crédito, declarar el vencimiento anticipado del Crédito en los términos de la Cláusula de VENCIMIENTO ANTICIPADO del presente Contrato.*

*(ii) Dar por concluido, si todavía no hubiese concluido, el periodo de posible capitalización de intereses establecido en la Cláusula de INTERÉS ORDINARIO de este Contrato.*

*(iii) Solicitar a la institución fiduciaria a que se refiere la Cláusula de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO de este instrumento, se aplique al pago anticipado del Crédito por el 100% (cien por ciento) de los Remanentes, hasta en tanto* ***"EL BANCO"*** *no instruya lo contrario."*

**SEGUNDA:- DOMICILIOS**.- Para los efectos relativos al presente Convenio, **"EL BANCO"** y **"LA PARTE ACREDITADA"** señalan como domicilio el siguiente:

**a).- "EL BANCO"**, sito en Blvd. Rodríguez No. 29 Norte, Zona Centro, en Hermosillo, Sonora. C.P.83000.

**b).-"LA PARTE ACREDITADA"**, sito en Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

Mientras **"LA PARTE ACREDITADA"** no notifique por escrito a **"EL BANCO"** el cambio de su respectivo domicilio, los emplazamientos y demás diligencias judiciales o extrajudiciales, se practicarán en los domicilios señalados en la presente cláusula.

**TERCERA:- JURISDICCIÓN**.- Son competentes los Tribunales del fuero común del Estado Libre y Soberano de Sonora, para conocer de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de este Convenio, a cuyo efecto las partes renuncian al fuero de cualquier otro domicilio futuro o presente que pudiera corresponderles.

**CUARTA:- NO NOVACIÓN.- "LAS PARTES"** acuerdan expresamente que la celebración del presente convenio no implica novación alguna respecto de los derechos y obligaciones derivadas del contrato original; solamente se hace la modificación que expresamente se señala en el presente convenio, pues es intención de las partes la subsistencia de dichas obligaciones ratificándolas en todos sus términos y condiciones, con todo su valor y fuerza legal mismas que se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA:- INSCRIPCIÓN.-** Este Convenio deberá ser inscrito en el en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Estatal que lleva la Secretaría de Hacienda y del Estado Libre y Soberano de Sonora, en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales posteriores a su suscripción como complemento de la inscripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple objeto de este instrumento.

**SEXTA:- GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que origine este Convenio, serán por cuenta de **"LA PARTE ACREDITADA".**

**P E R S O N A L I D A D**

I.- - Los señores **ISAC AYON CRUZ Y ARNOLDO MORENO VEGA**, acreditan su personalidad de Apoderados de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, mediante los siguientes documentos:

a)Con la escritura pública número treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco, de fecha nueve de Octubre del año dos mil dos ante la Fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta quién fuera adscrito a la notaria número setenta y dos de Monterrey Nuevo León, de la que es titular el Lic. Javier García Ávila, relativa al nombramiento del Sr. Isac Ayón Cruz como apoderado con facultades para ejercer actos de administración y cambiario de manera conjunta; cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey N.L., Bajo el número 9984, volumen 3, libro primero, de fecha catorce de Octubre del año de dos mil dos y con la Escritura Pública número 34,491, de fecha 30 de julio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Javier García Avila, Notario Público número 72, con ejercicio en esta ciudad, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 7443, volumen 13, Libro 1°, Registro Público de Comercio, Primer Distrito de fecha 1 primero de agosto de 2002, la cual contiene el poder otorgado a favor del Sr. Arnoldo Moreno Vega para que lo ejerza de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.

b).- Con la escritura número treinta mil cuatrocientos veintiuno, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número sesenta y cinco, a fojas ciento catorce, volumen ciento noventa y nueve, libro tercero, en la que se hizo constar LA CONSTITUCIÓN DE "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social de UN MILLON DE PESOS, Moneda Nacional.

c).- Con la escritura número treinta y un mil ochenta, de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número doscientos sesenta y tres, a fojas doscientos dieciséis, volumen doscientos treinta y cinco, libro tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACION por la de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA.----

d).- Con la escritura número seiscientos cinco, de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría Número Noventa y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos cuarenta y cinco, a fojas veintiocho y con el número treinta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACION por la de "CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, aumentar su capital a la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y reformar los artículos primero, séptimo, octavo, trigésimo sexto y cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales.

e).- Con la escritura número ciento cincuenta y nueve mil ciento seis, de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número ciento noventa y dos, a fojas ciento cuarenta y nueve, volumen tercero, libro cinco, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANONIMA y "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE FUSIONARSE con "CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo ésta última, CAMBIANDO DE DENOMINACION por la de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.

f).- Con la escritura número ciento sesenta y cinco mil tres, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos, a fojas trescientas diez, volumen mil treinta y cinco, libro tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION a "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANONIMA y "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA, estas últimas como fusionadas.

g).- Con la escritura número ciento setenta y un mil quinientos, de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México,

Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número ciento seis, a fojas ochenta y uno, volumen mil ochenta y cinco, tomo tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION a "FINANCIERA MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.

h).- Con la escritura número ciento noventa y dos mil novecientos cinco, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número tres mil doscientos treinta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION a "POLIBANCA INNOVA", SOCIEDAD ANONIMA.

i).- Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con vigencia a partir del día primero de septiembre del mismo año, en el que se dispuso LA TRANSFORMACION de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

j).- Con la escritura número setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto, Titular de la Notaría Número Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ochenta y un mil quinientos trece, por la que SE PROTOCOLIZO EL REGLAMENTO ORGANICO de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

k).- Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el que se dispuso LA TRANSFORMACION de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE a "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, siendo aprobada previamente la transformación en Sesión del Consejo Directivo de dicha Institución de Crédito, celebrada con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno, y aprobada mediante oficio de autorización expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día siete de agosto del mismo año, y de dicha Sesión, se levantó el acta que fue protocolizada en la escritura número quince mil setecientos cincuenta y dos, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; asimismo, en la escritura que se relaciona también se protocolizó el oficio de autorización y decreto antes mencionados.

l).- Con la escritura número dieciséis mil doscientos setenta y seis, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el

Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, en aquel entonces actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Número Ciento Sesenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la que, entre otros, se tomó el ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, quedando con la misma denominación social, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, capital mínimo fijo de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado.

m).- Con la escritura número cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Luis De Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaría Número Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que, entre otros, se tomó el ACUERDO DE CAMBIAR LA DENOMINACION de la sociedad por la de "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

n).- Con la escritura número cien mil doscientos sesenta y nueve, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Número Ciento Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR LA FUSION de "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada, con "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo; aumentar su capital autorizado a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales.

o).- Con la escritura número siete mil ciento setenta, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Lic. Jorge J. Chávez Castro, Titular de la Notaría Número Treinta de Culiacán, Estado de Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el número ciento setenta y siete, libro veinticuatro Primero de Comercio, el día dieciséis de

enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR LA FUSION de "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo.

p).- Con la Escritura Pública número 34,071 treinta y cuatro mil setenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente número 72 setenta y dos, con ejercicio en este Distrito Registral, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el Número 7020, volumen 3, Libro Primero Registro Público de Comercio, Primer Distrito de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos , en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebradas el día 11 once de marzo de 2002 dos mil dos, (II) así como el Convenio de Fusión , suscrito en esa misma fecha. En dichos documentos constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de $2,273'482,963.00 (dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos novecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.).- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.- 4.- El cambio de domicilio social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de la ciudad de México, Distrito Federal, a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y reforma en consecuencia del artículo quinto de sus estatutos sociales.

q) Copia de Primer Testimonio de la Escritura Pública número 21163, de fecha 30 de diciembre de 1985, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público titular de la Notaría 27, con ejercicio en Monterrey, N. L., que contiene entre otros actos la Fusión de Banco Regional del Norte, S.N.C., Institución de Banca Múltiple (Fusionada o incorporada) con Banco Mercantil de Monterrey, S.N.C., Institución de Banca Múltiple (Fusionante o incorporante) y se Cambia la denominación a Banco Mercantil del Norte, S.N.C., Institución de Banca Múltiple, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente bajo

Octavio
ez Gastélum
DE LA NOTARIA
A NUMERO 95
sillo, Sonora,
México

el número 04, Vol. 160, Libro 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 06 de enero de 1986.

r) Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 25,784, de fecha 15 de noviembre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Arturo Salgado Reyna Notario Suplente de la Notaria Pública No. 72, de la cual es titular el Lic. Javier García Avila, con ejercicio en Monterrey, N. L., la cual se encuentra inscrita bajo el No. 7194, Vol. 199-145, libro No. 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, Monterrey, N. L. con fecha 23 de Noviembre de 1993.

s) Con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 5823, de fecha 22 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Notario Público con ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaría Pública Número 78, que contiene la transformación de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Nacional de Crédito, en BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, e inscrita en el Registro Público de Comercio de este Municipio bajo el Número 3856, volumen 197-78, Libro No. 4, Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 7 de julio de 1992.

t) Con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 25,710, de fecha 1° de Octubre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Salgado Reyna, Notario Público Suplente de la Notaría Pública No. 72, cuyo Titular es el Licenciado Javier García Avila, con ejercicio en esta ciudad, que contiene modificación y adición de los Estatutos Sociales, consistiendo entre otros conceptos, el de que la denominación del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, deberá estar seguida con las palabras SOCIEDAD ANONIMA o por su abreviatura S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo el Número 7526, Folio 199-152, Libro 4, Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 3 de Diciembre de 1993.

ctavio Gastélum
LA NOTARIA
UMERO 95
o, Sonora.

II.- El señor **ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Sonora mediante el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2009, y acredita sus facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado Libre y Soberano de Sonora y por los artículos 12; 22, fracción II y 24, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

## GENERALES

**1.- ISAC AYÓN CRUZ**, mexicano, mayor de edad, casado, originario de Santa Rosa de Yecora, Sonora en donde nació el día 28 de diciembre de 1964, Funcionario Bancario, con R.F.C. AOCI-641228-NZ4, y con domicilio convencional en Blvd. Rodríguez No. 29, Zona Centro, en Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.

**2.- ARNOLDO MORENO VEGA,** mexicano, mayor de edad, casado, originario de Hermosillo, Sonora en donde nació el día 9 de noviembre de 1970, Funcionario Bancario, con RFC MOVA- 701109-AN6 con RFC con domicilio convencional en Blvd. Rodríguez No. 29, Zona Centro, en Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.

**3.- ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO**, mexicano, casado, mayor de edad, originario de Hermosillo, Sonora, en donde nació el día de agosto de 1961, Funcionario Público con R.F.C. LOCA – 610811-B35, con domicilio en la calle Dr. Palizay Comonfort S/N, Colonia Centenario en, Hermosillo, Sonora. C.P. 83260.

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** en Hermosillo, Sonora, el 23 de febrero de 2011, quienes lo firman para su debida constancia legal.

**"EL BANCO"**
**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

**ISAC AYÓN CURZ**
**APODERADO**

**ARNOLDO MORENO VEGA**
**APODERADO**

SECRETARIA DE HACIENDA

El presente ... inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora bajo el No. SH-DGCP-086/CM/24-02-11

Hermosillo, Sonora 24 de FEBRERO de 2011

EL DIRECTOR GENERAL
DE CRÉDITO PÚBLICO

LIC. GERARDO ANDERE GARCÍA

**"LA PARTE ACREDITADA"**
**EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**

**C.P. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO**
**SECRETARIO DE HACIENDA**

SIN TEXTO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
Dirección General Adjunta de Planeación,
Financiamiento y Vinculación con
Entidades Federativas
Dirección de Deuda Pública de
Entidades Federativas y Municipios

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento

No. de Inscripción Conservará 566/2010
México, D.F. a 22 de Diciembre de 2010
Nombre Dr. Raúl González Tuviño

SHCP

Fecha

Firma

- - - EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL ONCE**, YO, LICENCIADO **OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTÉLUM**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO TITULAR, EN EJERCICIO, DE ESTA RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26(VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR Y,- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **C E R T I F I C O**:- QUE ANTE MÍ COMPARECIERON: EL SEÑOR C.P.C. **ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO,** MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIÓ EL DÍA 11 (ONCE) DE AGOSTO DE 1961(MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO), FUNCIONARIO PUBLICO Y CON DOMICILIO EN CALLE COMONFORT Y DOCTOR PALIZA SIN NUMERO, PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTENARIO, EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL E ELECTOR FOLIO NUMERO **082019340** (CERO OCHO DOS CERO UNO NUEVE TRES CUATRO CERO), Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CUYA ÚLTIMA REFORMA APLICABLE FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 22 (VEINTIDÓS) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE); CON DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO EL 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA AL C. C.P.C. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CON EL RESPECTIVO REFRENDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA; CON DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 10 (DIEZ), PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, PUBLICADO EL 07 (SIETE) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, AUTORIZÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, GESTIONE Y CONTRATE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE $100´000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INTERESES, COMISIONES NI GASTOS, SUJETÁNDOSE A LA TASA DE INTERÉS CON QUE OPERE EL BANCO EN LA FECHA EN QUE SEA CONCEDIDO; ASÍ MISMO, CON REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EL SEÑOR EDUARDO BOURS CASTELO, CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 79 (SETENTA Y NUEVE), FRACCIONES I (PRIMERA) Y XVIII (DÉCIMO OCTAVA) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14 (CATORCE) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CINCO), ASIMISMO COMPARECE EL SEÑOR **ARNOLDO MORENO VEGA,** CASADO BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES, FUNCIONARIO BANCARIO, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE NACIÓ EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS J. Y CALLE MATAMOROS, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NUMERO 080289756 (CERO, OCHO, CERO, DOS, OCHO, NUEVE, SIETE, CINCO, SEIS) Y EL SEÑOR **ISAC AYON CRUZ,** MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE SANTA ROSA DE YÉCORA, SONORA, DONDE NACIÓ EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE DICIEMBRE DE

1964 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO), FUNCIONARIO BANCARIO Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD RODRÍGUEZ NUMERO 29 (VEINTINUEVE), ZONA CENTRO, EN HERMOSILLO, SONORA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NUMERO 0000044746653 (CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO CUATRO SIETE CUATRO SEIS SEIS CINCO TRES), QUIENES COMPARECEN EN REPRESENTACIÓN DE **BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN ASÍ COMO LA LEGAL EXISTENCIA DE LA INSTITUCIÓN CREDITICIA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - - - - - - - - - - - - -

- - - **A).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, ANTE EL LICENCIADO FERNANDO G. ARCE, QUIEN FUERA ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA QUE FUERA TITULAR EL LICENCIADO GRACIANO CONTRERAS, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO SESENTA Y CINCO, A FOJAS CIENTO CATORCE, VOLUMEN CIENTO NOVENTA Y NUEVE, LIBRO TERCERO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, CON DOMICILIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DURACIÓN INDEFINIDA, CAPITAL SOCIAL DE UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL.- - - - -

- - - **B).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y UN MIL OCHENTA, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, ANTE EL LICENCIADO FERNANDO G. ARCE, QUIEN FUERA ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA QUE FUERA TITULAR EL LICENCIADO GRACIANO CONTRERAS, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, A FOJAS DOSCIENTOS DIECISÉIS, VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, LIBRO TERCERO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACIÓN POR LA DE "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **C).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS CINCO, DE FECHA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO JOAQUÍN F. OSEGUERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, A FOJAS VEINTIOCHO Y CON EL NÚMERO TREINTA Y CUATRO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACIÓN POR LA DE "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, AUMENTAR SU CAPITAL A LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SÉPTIMO, OCTAVO, TRIGÉSIMO SEXTO Y CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **D).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS, A FOJAS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, VOLUMEN TERCERO, LIBRO CINCO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANONIMA Y "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE FUSIONARSE CON "CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, SUBSISTIENDO ÉSTA ÚLTIMA, CAMBIANDO DE DENOMINACIÓN POR LA DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTADO SU CAPITAL SOCIAL Y REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **E).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRES, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO TRESCIENTOS, A FOJAS TRESCIENTAS DIEZ, VOLUMEN MIL TREINTA Y CINCO, LIBRO TERCERO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION A "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANONIMA Y "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA, ESTAS ÚLTIMAS COMO FUSIONADAS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **F).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO CIENTO SEIS, A FOJAS OCHENTA Y UNO, VOLUMEN MIL OCHENTA Y CINCO, TOMO TERCERO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE ABSORBER POR FUSIÓN A "FINANCIERA MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, SUBSISTIENDO LA PRIMERA Y DESAPARECIENDO LA SEGUNDA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **G).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO

QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LA QUE SE TOMÓ EL ACUERDO DE ABSORBER POR FUSIÓN A "POLIBANCA INNOVA", SOCIEDAD ANONIMA.----------

--- **H).-** CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL QUE SE DISPUSO LA TRANSFORMACIÓN DE "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.----------

--- **I).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, ANTE EL LICENCIADO LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE, POR LA QUE SE PROTOCOLIZO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.----------

--- **J).-** CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN EL QUE SE DISPUSO LA TRANSFORMACIÓN DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE A "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, SIENDO APROBADA PREVIAMENTE LA TRANSFORMACIÓN EN SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, CELEBRADA CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y APROBADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, Y DE DICHA SESIÓN, SE LEVANTÓ EL ACTA QUE FUE PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE EL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO; ASIMISMO, EN LA ESCRITURA QUE SE RELACIONA TAMBIÉN SE PROTOCOLIZÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y DECRETO ANTES MENCIONADOS.----------

--- **K).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE EL LICENCIADO ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EN AQUEL ENTONCES ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUEDANDO CON LA MISMA DENOMINACIÓN SOCIAL, DURACIÓN INDEFINIDA, DOMICILIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CAPITAL MÍNIMO FIJO DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y MÁXIMO ILIMITADO.----------

- - - **L).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE EL LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.----------

- - - **M).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMARON LOS ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO A LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL; Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO QUINTO Y TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

- - - **N).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMARON LOS ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA

NACIONAL, PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDARA EN TOTAL EN LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y REFORMAR LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO QUINTO Y TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

--- **O).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO DIECISÉIS DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE APROBAR LA FUSIÓN DE "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO FUSIONADA, CON "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO FUSIONANTE, DESAPARECIENDO EL PRIMERO Y SUBSISTIENDO EL SEGUNDO; AUMENTAR SU CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE DOS MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y REFORMAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

--- **P).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL CIENTO SETENTA, DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JORGE J. CHÁVEZ CASTRO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, BAJO EL NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE, LIBRO VEINTICUATRO PRIMERO DE COMERCIO, EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE APROBAR LA FUSIÓN DE "BANORO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO FUSIONADA CON "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, COMO FUSIONANTE, DESAPARECIENDO EL PRIMERO Y SUBSISTIENDO EL SEGUNDO.----------

--- **Q).-** CON LA ESCRITURA NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO ALFREDO AYALA HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA QUE ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ACEPTACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE LA SERIE "O" POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO Y DON FRANCISCO GONZÁLEZ MARTINEZ Y LA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR CAUTELAR, PARA QUEDAR CON LA CITADA DENOMINACIÓN, DURACIÓN INDEFINIDA, DOMICILIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON CAPITAL DE DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- - - -

- - - **R)**.- CON LA ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE $2,343,600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), CON LO QUE EL CAPITAL SOCIAL ASCENDERÍA A $4,687,200,000 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS,00/100 M.N.) Y REFORMÁNDOSE EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **S)**.- CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO SETENTA Y DOS, CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN ENTRE "BANPAIS, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE' COMO LA FUSIONADA Y 'BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" COMO LA FUSIONANTE; CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL 191405 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO), PARTIDA 2586 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO), DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL, EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1447 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE), VOLUMEN 211-29 (DOSCIENTOS ONCE GUIÓN VEINTINUEVE), LIBRO NÚMERO 4 (CUATRO), TERCER AUXILIAR. ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.- - -

- - - **T)**.- CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS) CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 95 Hermosillo, Sonora, México.

UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTE, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO EN LA CIUDAD DE MONTERREY. NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DE (L) LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CELEBRADAS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, (II) ASÍ COMO EL CONVENIO DE FUSIÓN, SUSCRITO EN ESA MISMA FECHA. EN DICHOS DOCUMENTOS CONSTAN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: 1.- LA FUSIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA PRIMERA COMO SOCIEDAD FUSIONADA OQUE SE EXTINGUE, Y LA SEGUNDA COMO SOCIEDAD FUSIONANTE OQUE SUBSISTE,- 2.- LA MODIFICACIÓN DE LA CAPITAL SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR EN LA SUMA DE $2,273,482,963,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) Y SE REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTICULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- 3.- EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR COMO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y REFORMA EN CONSECUENCIA DEL ARTÍCULO PRIMERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 4.- EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y REFORMA EN CONSECUENCIA DEL ARTICULO QUINTO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.----------

--- **U)**.- CON LA ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTADO PÚBLICO SUPLANTE NÚMERO SETENTA Y DOS, CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL TOLLO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHE VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTIUNO, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMERO DISTRITO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PERMISO NÚMERO 0910,882 CERO, NUEVE, UNO, CERO, COMA, OCHO, OCHO, DOS), EXPEDIENTE 194509046150, UNO, NUEVE, CUATRO, CINCO, CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, SEIS, UNO, CINCO, CERO, DEL FOLIO, 2B6FONOB DOS, LETRA B", SEIS, LETRA "F', CERO, LETRA N'. CERO, OCHO, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR EL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.----------

--- **V)**.- CON EL PRIMER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN. DE LA ESCRITURA

PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTADO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO (SETENTA Y DOS), CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUEDÓ INSCRITO BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN TRES, LIBRO SEGUNDO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE UN CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES CELEBRADO ENTRE GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANDNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DESINCORPORANDO A BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN VIRTUD DE HABER SIDO FUSIONADO POR BANCRECER. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, E INCORPORÁNDOSE A ESTE ÚLTIMO A GRUPO FINANCIERO BANORTE CON SU NUEVA DENOMINACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- - - - - - - - - - - - - - - **W)**.- CON EL OFICIO 101.486 UNO, CERO, UNO, PUNTO, CUATRO, OCHO, SEIS, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA;- 1.- LA FUSIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CON BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, LA PRIMERA COMO SOCIEDAD-FUSIONADA O QUE SE EXTINGUE, Y LA SEGUNDA COMO SOCIEDAD FUSIONANTE O QUE SUBSISTE.- 2.- LA MODIFICACIÓN DE LA CAPITAL SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR EN LA SUMA DE $2,273,482,963.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/L00 M.N.) Y SE REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTICULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS- SOCIALES.- 3.- EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR COMO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y REFORMA EN CONSECUENCIA DEL ARTICULO PRIMERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- - - - - - - **X)**.- CON EL OFICIO 101.823 UNO, CERO, UNO PUNTO, OCHO. DOS, TRES, DE

FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR A BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BAJO SU NUEVA DENOMINACIÓN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A. DE C.V.- - -

- - - LOS OFICIOS 101.486 UNO, CERO, UNO, PUNTO, CUATRO, OCHO, SEIS Y 101.823 UNO, CERO, UNO, PUNTO, OCHO, DES, TRES, ANTES REFERIDOS, SE ENCUENTRAN INSCRITOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL 64,441 SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DES MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTE, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTIUNO, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTIDÓS, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO Y BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN TRES, LIBRO SEGUNDO, TODAS ESTAS INSCRIPCIONES DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **Y)**.- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS SE ACORDÓ LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA AURORA CERVANTES MARTINEZ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, EN MONTERREY NUEVO LEÓN EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **Z)** CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO SETENTA Y DOS, CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS SE ACORDÓ LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, E1 CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, EN MONTERREY NUEVO LEÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- - -

- EN TAL VIRTUD, ALGUNOS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ACTUALMENTE LA SOCIEDAD, SE ENCUENTRAN REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:- - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CAPITULO PRIMERO**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- ARTICULO PRIMERO DENOMINACIÓN, LA SOCIEDAD SE DENOMINA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, ESTA DENOMINACIÓN DEBERÁ ESTAR SEGUIDA POR

LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA O POR SU ABREVIATURA S.A.; INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y, EN CONSECUENCIA, PODRÁ REALIZAR LAS OPERACIONES Y PRESTAR LOS SERVICIOS BANCARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 46 DE DICHA LEY, EN TODAS SUS MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y CON APEGO A LAS SANAS PRÁCTICAS Y A LOS USOS BANCARIOS Y MERCANTILES.- ARTICULO TERCERO. DESARROLLO DEL OBJETO. PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:- 1.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TITULO, ODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; Y ... II.- REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS.- ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN. LA DURACIÓN DE LE SOCIEDAD SERÁ INDEFINIDA.- ARTICULO QUINTO. DOMICILIO. EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO, O PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO. NACIONALIDAD. LA SOCIEDAD ES MEXICANA. LOS ACCIONISTAS EXTRANJEROS QUE LA SOCIEDAD TENGA O LLEGARE A TENER QUEDAN OBLIGADOS FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES, ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, AUTORIZACIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD, COMO IGUALMENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.- ARTICULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN CAPITAL SOCIAL ORDINARIO DE $2,273,482,963.00 M.M. (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) REPRESENTADO POR 22,734,829,630 ACCIONES DE LA SERIE "O" CON UN VALOR NOMINAL DE $.10 (DIEZ CENTAVOS M.N.) CADA UNA.- EL CAPITAL SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ INTEGRARSE POR UNA PARTE ADICIONAL, REPRESENTADA POR ACCIONES SERIE "L" CON VALOR NOMINAL DE $.10 (DIEZ CENTAVOS M.N.) CADA UNA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DEL CAPITAL SOCIAL ORDINARIO.- ... CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN CONFIADAS A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A UN DIRECTOR GENERAL, EN SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA. LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ COMPUESTO HASTA POR QUINCE MIEMBROS PROPIETARIOS Y POR SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, LOS CUALES

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

PODRÁN SER ACCIONISTAS O NO, Y SERÁN DESIGNADOS EN ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SERIE "O". LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS DEBERÁN SER MEXICANOS O EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO, DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE "O" DESIGNARÁN A TODOS LOS CONSEJEROS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.- LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE "O" QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS UN DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL ORDINARIO PAGADO DE LA INSTITUCIÓN, TENDRÁN DERECHO A DESIGNAR A UN CONSEJERO PROPIETARIO Y SUS RESPECTIVO SUPLENTE. UNA VEZ QUE TALES NOMBRAMIENTOS HAYAN SIDO HECHO, LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERIAN DESIGNADOS POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS SIN COMPUTAR LOS VOTOS QUE CORRESPONDAN A LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS QUE HAYAN HECHO LA DESIGNACIÓN O DESIGNACIONES ANTES MENCIONADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.- SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SÓLO PODRÁ REVOCARSE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE MINORÍA CUANDO SE REVOQUE EL DE TODOS LOS DEMÁS DE LA MISMA SERIE.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURARÁN EN SU CARGO POR UN AÑO Y PODRÁN SER REELECTOS; Y NO CESARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES MIENTRAS NO TOMEN POSESIÓN LOS DESIGNADOS PARA SUSTITUIRLOS... ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. PRESIDENCIA Y SECRETARIA. LOS CONSEJEROS ELEGIRÁN ANUALMENTE, DE ENTRE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS, A UN PRESIDENTE Y A UNO O DOS VICEPRESIDENTES, QUIENES SERÁN SUSTITUIDOS EN SUS FALTAS, POR LOS DEMÁS CONSEJEROS PROPIETARIOS, EN EL ORDEN QUE EL CONSEJO DETERMINE. EL PRESIDENTE PRESIDIRÁ LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMITÉ EJECUTIVO, DE ÉSTE, CUMPLIENDO LOS ACUERDOS DE LAS MISMAS SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN ESPECIAL ALGUNA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NOMBRARÁ A UN SECRETARIO, EL CUAL PODRÁ NO SER CONSEJERO, ASÍ COMO A UN PROSECRETARIO QUE AUXILIE A ÉSTE Y LE SUPLA EN SUS AUSENCIAS.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. REUNIONES. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE REUNIRÁ CON LA PERIODICIDAD QUE EL MISMO DETERMINE, PREVIA CONVOCATORIA QUE EL SECRETARIO O EL PROSECRETARIO, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE, O DE QUIEN HAGA SUS VECES, O EL COMISARIO, SI ASÍ PROCEDIERE, REMITA POR CUALQUIER MEDIO, CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE CINCO DÍAS HÁBILES, AL ÚLTIMO DOMICILIO QUE LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS HUBIEREN REGISTRADO EN LA SECRETARÍA.- LAS SESIONES DEL CONSEJO QUEDARÁN LEGALMENTE INSTALADAS CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS, Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO APROBATORIO DE LA MAYORÍA DE SUS ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.- LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y LAS DE LOS COMITÉS INTERNOS DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN PRESIDA, POR EL SECRETARIO Y POR LOS COMISARIOS QUE CONCURRIEREN: Y SE CONSIGNARÁN EN LIBROS ESPECIALES, DE LOS CUALES EL SECRETARIO O EL PROSECRETARIO; DEL ÓRGANO DE QUE SE TRATE PODRÁN EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS, CERTIFICACIONES O EXTRACTOS.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. FACULTADES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS FACULTADES QUE A LOS ÓRGANOS DE SU CLASE ATRIBUYEN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, POR LE QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO

LIMITATIVA. PODRÁ: I.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, SEAN ÉSTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO O ANTE ÁRBITROS O ARBITRADORES. CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON EL QUE SE ENTIENDEN CONFERIDAS LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y CON LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LAS FRACCIONES III, IV, VI, VII Y VIII DEL ARTICULO 2587 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL, POR O QUE, DE MODO EJEMPLIFICATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PODRÁ: A. PROMOVER JUICIOS DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS; B. PRESENTAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, SATISFACER LOS REQUISITOS DE ESTAS ÚLTIMAS, Y DESISTIRSE DE ELLAS; C. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL O LOCAL; D. OTORGAR PERDÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES; E. ARTICULAR O ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER GÉNERO DE JUICIOS, INCLUIDOS LOS LABORALES, EN EL ENTENDIDO SIN EMBARGO, DE QUE LA FACULTAD DE ABSOLVERLES SÓLO PODRÁ SER EJERCIDA POR MEDIO DE PERSONAS FÍSICAS QUE AL EFECTO DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DO LO FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTICULO, POR LO QUE QUEDAN ABSOLUTAMENTE EXCLUIDOS DEL GOCE DE LA MISMA CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS O APODERADOS DE LA SOCIEDAD; Y F. COMPARECER ANTE TODO TIPO AUTORIDADES EN MATERIA LABORAL, SEAN ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, LOCALES O FEDERALES; ACTUAR DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES O PARAPROCESALES CORRESPONDIENTES, DESDE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN Y HASTA LA DE EJECUCIÓN LABORAL; Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, EN LOS TÉRMINOS DOLOS ARTÍCULOS 11,787 Y 876 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; II ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES CON EL PODER GENERAL MÁS AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2554, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; III EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, AVALAR O ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9°. DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; IV EJERCER ACTOS DE DISPOSICIÓN Y DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, O DE SUS DERECHOS REALES O PERSONALES. EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, II Y V DEL ARTÍCULO 2587 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; V ESTABLECER REGLAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, DE LOS COMITÉS INTERNOS Y DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME NECESARIOS; NOMBRAR A SUS INTEGRANTES; Y FIJARLES REMUNERACIÓN; VI EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 145 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DESIGNAR Y REMOVER AL DIRECTOR GENERAL Y A SUS PRINCIPALES FUNCIONARIOS, CON OBSERVANCIA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; A LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS; AL AUDITOR EXTERNO DE LA SOCIEDAD; Y AL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL PROPIO CONSEJO; SEÑALARLES SUS FACULTADES Y DEBERES; DETERMINAR SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES; VII OTORGAR LOS PODERES QUE CREAN CONVENIENTES A LOS FUNCIONARIOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, O A CUALQUIER OTRA PERSONA, Y REVOCAR LOS « Y, CON OBSERVANCIA DE LO

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

DISPUESTO EN LAS LEYES APLICABLES, DELEGAR SUS FACULTADES EN EL DIRECTOR GENERAL, O ALGUNA DE ELLAS EN UNO O VARIOS DE LOS CONSEJEROS, O EN LOS APODERADOS QUE DESIGNE AL EFECTO, PARA QUE LAS EJERZAN EN EL NEGOCIO O NEGOCIOS Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEÑALE; VIII DELEGAR, A FAVOR DE LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, OTORGARLES EL USO DE LA FIRMA SOCIAL Y CONFERIRLES PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL Y CON LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA EN LAS FRACCIONES III, IV, VL, VII Y VIII DEL ARTICULO 2587 DEL MENCIONADO CUERNO LEGAL, DE MODO QUE, EJEMPLIFICATIVAMENTE PUEDAN: A) OSTENTARSE COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO O PROCESO ADMINISTRATIVO, LABORAL, JUDICIAL O CUASIJUDICIAL Y, CON ESE CARÁCTER, HACER TODO GÉNERO DE INSTANCIAS Y, SEÑALADAMENTE; ARTICULAR O ABSOLVER POSICIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONCURRIR, EN EL PERIODO CONCILIATORIO, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS; Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS CON LOS TRABAJADORES: B) REALIZAR TODOS LOS OTROS ACTOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTICULO; C) SUSTITUIR LOS PODERES Y FACULTADES DEQUE SE TRATA, SIN MERMA DE LOS SUYOS, Y OTORGAR Y REVOCAR MANDATOS, Y IX.- EN GENERAL, LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, EXCEPCIÓN HECHA DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA.- LAS REFERENCIAS DE ESTE ARTICULO A LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL SE ENTIENDEN HECHAS A LOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES EN QUE EL MANDATO SE EJERZA.- ARTICULO TRIGÉSIMO. REMUNERACIÓN. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PERCIBIRÁN, POR CONCEPTO DE EMOLUMENTOS, LA CANTIDAD QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. LAS DECISIONES RELATIVAS PERMANECERÁN EN VIGOR MIENTRAS NO SEAN MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL - ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DISTRIBUCIÓN DE LOS EMOLUMENTOS. LOS HONORARIOS DE QUE SE TRATA EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIÓN V Y TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SE CARGARÁN A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y SE DISTRIBUIRÁN RESPECTIVAMENTE, ENTRO LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS A QUE EL PRECEPTO PRIMERAMENTE CITADO SE REFIERE Y ENTRE LOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN PROPORCIÓN EL NÚMERO DE LAS SESIONES A QUE HUBIEREN ASISTIDO...". –

- - - AA)MEDIANTE FUSIÓN DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DE 2006 (DOS MIL SEIS), LA CUAL SE HIZO CONSTAR BAJO ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 48,596 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS), LIBRO 591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO SUPLENTE DEL LICENCIADO JAVIER GARCÍA ÁVILA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS), CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE **BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO**

**FINANCIERO BANORTE Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** EN LAS CUALES SE TOMÓ LA RESOLUCIÓN DE FUSIONAR LA PRIMERA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO MENCIONADA COMO FUSIONANTE O QUE SUBSISTE, CON **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - BB) POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,085 TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTADO PÚBLICO SUPLANTE NÚMERO SETENTA Y DOS, CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL TOLLO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHE VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN BAJO EL NÚMERO SIETE MIL VEINTIUNO, VOLUMEN TRES, LIBRO PRIMERO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMERO DISTRITO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PERMISO NÚMERO 0910,882 CERO, NUEVE, UNO, CERO, COMA, OCHO, OCHO, DOS), EXPEDIENTE 194509046150, UNO, NUEVE, CUATRO, CINCO, CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, SEIS, UNO, CINCO, CERO, DEL FOLIO, 2B6FONOB DOS, LETRA B", SEIS, LETRA "F', CERO, LETRA N'. CERO, OCHO, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR EL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DE LA CUAL TRANSCRIBO LO SIGUIENTE: "..... D E C L A R A C I O N E S.- I.- EXPRESA EL SEÑOR LICENCIADO EMILIO YARTO SAHÚN, CON EL CARÁCTER INDICADO, QUE LOS ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CELEBRARON EL DÍA 11 ONCE DE MARZO DE 2002 DOS MIL DOS, UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EN LA QUE SE ACORDÓ, ENTRE OTRAS COSAS LA FUSIÓN DE DICHA EMPRESA CON BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DESAPARECIENDO EL PRIMERO Y SUBSISTIENDO ESTA ÚLTIMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.- II.- QUE LOS ACCIONISTAS DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CON FECHA 11 ONCE DE MARZO DE 2002 DOS MIL DOS, CELEBRARON UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS, SE ACORDÓ QUE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, SE FUSIONA CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DESAPARECIENDO ÉSA ÚLTIMA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUBSISTIENDO LA PRIMERA COMO FUSIONANTE.- III.- QUE ASIMISMO LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARTICIPANTES DE DICHA FUSIÓN, CELEBRARON EL CONVENIO DE FUSIÓN CORRESPONDIENTE Y NECESARIO AL EFECTO.- IV.- QUE DENTRO DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE FECHA 11 ONCE DE MARZO DE 2002 DOS MIL DOS, ESTÁ EL RELATIVO AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, PARA QUEDAR PRECISAMENTE COMO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,. V.- QUE A FIN DE FORMALIZAR EL ACUERDO DE CAMBIO DE NOMBRE DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR EL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HA SOLICITADO Y OBTENIDO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EL PERMISO NECESARIO, OTORGÁNDOLO ÉSTA DEPENDENCIA CON EL NÚMERO 0910.882 CERO, NUEVE, UNO, CERO, COMA, OCHO, OCHO, DOS, EXPEDIENTE 194509046150 UNO, NUEVE, CUATRO, CINCO, CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, SEIS, UNO, CINCO, CERO; DEL FOLIO 2B6F0N08, LETRA "B", SEIS, LETRA "F", CERO, LETRA N, CERO, OCHO, DE FECHA 10 DIEZ DE ABRIL DE 2002 DOS MIL DOS, EL CUAL ME EXHIBE EN ESTE ACTO, Y YO EL NOTARIO DOY FE QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE TRANSCRIBO LITERALMENTE , ES DEL TENOR SIGUIENTE:- PERMISO 0510882, EXPEDIENTE 194509046150. FOLIO 2B6F0N08.- EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMILIO YARTO SAHÚN, EN REPRESENTACIÓN DE BANCRECER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ESTA SECRETARA CONCEDE EL PERMISO PARA QUE LA SOCIEDAD CAMBIE SU DENOMINACIÓN SOCIAL: DE: BANCRECER, SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE .- A BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- HABIÉNDOSE CONCEDIDO A LA SOLICITANTE PERMISO PARA REFORMAR SUS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS TÉRMINOS ARRIBA ESPECIFICADOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- EL INTERESADO, DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE ESTE PERMISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1433 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERAS, PREVIAMENTE A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DEBERÁ OBTENERSE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y UTILIZAR EL TÉRMINO BANCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5° Y 105 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- LO ANTERIOR SE COMUNICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 16 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 15 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS..- ESTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DEL MISMO, LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA ESTATUARIA DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA; ASÍ MISMO SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- TLATELOLCO, D.F. A 10 DE ABRIL DE DOS MIL DOS.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- ABRIL 10 2002.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 12 FRAC. VI DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.- EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES: LIC. ERNESTO ZAVALA HERNÁNDEZ.- RUBRICA.- VI.- AGREGA EL COMPARECIENTE SEÑOR LICENCIADO EMILIO YARTO SAHÚN, EN SU CALIDAD DE DELEGADO, QUE EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, TANTO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO LA DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA , INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ASÍ COMO EL CONVENIO DE FUSIÓN CELEBRADO ENTRE ESTAS, QUEDARON PROTOCOLIZADOS DEBIDAMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,071 TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2002 DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA SUPLENTE DEL LIC. JAVIER GARCIA AVILA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y DOS CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN QUE OBRA EN LIBRO 23 FOLIO 4500. DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO EN MENCIÓN. SE EXPIDE PARA USO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. EL PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 64,441 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO ) DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2002 EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD MÉXICO DISTRITO FEDERAL Y EL PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO 7020 (SIETE MIL VEINTE) VOLUMEN 3 LIBRO PRIMERO DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2002 EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PRIMER DISTRITO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, "LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DE (I) LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CELEBRADAS EL DÍA 11(ONCE) DE MARZO DEL 2002(DOS MIL DOS), (II) ASÍ COMO EL CONVENIO DE FUSIÓN, SUSCRITO EN ESA MISMA FECHA. EN DICHOS DOCUMENTOS CONSTAN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS; 1.- LA FUSIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA PRIMERA COMO SOCIEDAD FUSIONADA O QUE SE EXTINGUE, Y LA SEGUNDA COMO SOCIEDAD FUSIONANTE O QUE SUBSISTE.- 2.- LA MODIFICACIÓN DE LA CAPITAL SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR EN LA SUMA $2,273,482,963.00( DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100M.N.) Y SE REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTICULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- 3.- EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUEDAR COMO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y REFORMA EN CONSECUENTITA DEL ARTÍCULO PRIMERO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 4.- EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LA SOCIAL DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y REFORMA EN CONSECUENCIA DEL ARTÍCULO QUINTO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES....."----------

--- **PERSONALIDAD.**----------

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

--- CC) EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,775 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO), LIBRO 44 (CUARENTA Y CUATRO), FOLIO 8731 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO), OTORGADA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS) SUPLENTE, EN EJERCICIO EN AQUELLA CIUDAD, MISMA QUE QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 9984 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), VOLUMEN 3 (TRES), LIBRO PRIMERO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, MISMO TESTIMONIO QUE YO, EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DOY DE TENER A LA VISTA Y EN LA CUAL CONSTA QUE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, LES OTORGÓ PODERES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA, MISMO TESTIMONIO QUE YO EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DOY FE DE TENER A LA VISTA Y PREVIO SU COTEJO TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE: ". . . I. QUE ANTE MÍ COMPARECIÓ EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO OTHON RUIZ MONTEMAYOR, QUIEN ACTUÓ COMO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2002 DOS MIL DOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN LAS QUE SE ADOPTARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS: OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES. II. QUE OCURRE A PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCENTE EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO EL LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD, EL CUAL, YO, EL NOTARIO DOY FE DE TENER A LA VISTA, Y DE LA CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE COMO SIGUE: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, JULIO 25 2002 SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. . . LUGAR: CASA LA FAMA, UBICADA EN LA CALLE HIDALGO NO. 106, LA FAMA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L.; FECHA: 25 DE JULIO DE 2002 10:00 HORAS; PRESIDENTE.- DON ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA; SECRETARIO.- DOÑA AURORA CERVANTES MARTÍNEZ; CONVOCATORIA.- MEDIANTE INVITACIÓN PERSONAL DIRIGIDA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASISTENCIA: . . . . EN VIRTUD DE EXISTIR EL QUÓRUM ESTATUTARIO REQUERIDO, EL SEÑOR DON ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIÓ A DAR LECTURA Y PROPONER EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DÍA: 11. ASUNTOS VARIOS.- UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, ASE PROCEDIÓ AL DESAHOGARLO COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: 11.9 OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES: DON ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES EL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS FIDUCIARIOS. PREVIAS LAS DELIBERACIONES DEL CASO LOS CONSEJEROS PRESENTES, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES: ACUERDO N° 69.1 SE NOMBRA CON EL CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DE NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A LAS

SIGUIENTES PERSONAS: . . . **ARNOLDO MORENO VEGA**. ....ACUERDO NO. 692.- SE OTORGA A FAVOR DE LOS APODERADOS NOMBRADOS EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE LOS SIGUIENTES PODERES, MISMOS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO.- A) PODER GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS BIENES Y NEGOCIOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EL 2448 DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; B) PODER GENERAL PARA ACEPTAR, CERTIFICAR, OTORGA, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EXCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE OTORGAR AVALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9° NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; C) PODER GENERAL PARA FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN QUE EMANE DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ASÍ COMO CERTIFICAR, EN NOMBRE DE DICHA SOCIEDAD, LO RELATIVO A LA INEXISTENCIA DE CUENTAS DE CHEQUES O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA POR LA QUE REHÚSE EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS DE CRÉDITO. . . D) LOS APODERADOS DEBERÁN EJERCER LOS PODERES QUE SE LES CONFIEREN ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS DE ELLOS O CUALQUIERA 1 UNO DE ELLOS CON CUALQUIER 1 UNO DE LOS APODERADOS QUE SE HAYAN NOMBRADO CON ANTELACIÓN O DE LOS QUE SE NOMBREN POSTERIORMENTE, Y NO PODRÁN EN FORMA ALGUNA DELEGAR LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN, NI OTORGAR MANDATOS DE ESPECIE ALGUNA; ... CLÁUSULAS: PRIMERA. QUEDA PROTOCOLIZADA EN LO CONDUCENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2002 DOS MIL DOS; SEGUNDA.- SE TIENEN POR NOMBRADOS LOS APODERADOS Y OTORGADOS LOS PODERES GENERAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; . . . CUARTA.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, QUIEN ACTUÓ COMO DELEGADO DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE PROTOCOLIZA AQUÍ EN LO CONDUCENTE, SE OBLIGA A ESTAR Y PASAR POR TODO LO QUE LOS APODERADOS NOMBRADOS REALICEN, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO. PERSONALIDAD.- - - - - - - DD).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,491 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO), LIBRO 35 (TREINTA Y CINCO), DE FECHA 30 (TREINTA) DE JULIO DEL 2002 (DOS MIL DOS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO SUPLENTE DEL LICENCIADO JAVIER GARCÍA ÁVILA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS), Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MONTERREY,, NUEVO LEÓN BAJO EL

NÚMERO 7,443 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES), VOLUMEN 3 (TRES), LIBRO PRIMERO, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE FECHA 01 (PRIMERO) DE AGOSTO DEL 2002 (DOS MIL DOS), LA CUAL CONTIENE OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES.- DE LA CUAL TRANSCRIBO LO SIGUIENTE:- SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- LUGAR.- CASA LA FAMA, UBICADA EN LA CALLE HIDALGO NO. 105 LA FAMA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N:L:; FECHA 30 DE ENERO DE 2002.- A LAS 11:30 HORAS..... EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM ESTATUARIO REQUERIDO, EL SEÑOR DON ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A DAR LECTURA Y PROPONER EL SIGUIENTE:- ORDEN DEL DÍA..... 11. ASUNTOS VARIOS.- UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A DESAHOGARLO COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.... 11.3.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- DON ROBERTO GONZÁLEZ BARRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES EL OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN, DE ABOGADOS INTERNOS Y EXTERNOS Y LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS FIDUCIARIOS.- PREVIAS LAS DELIBERACIONES DEL CASO LOS CONSEJEROS PRESENTES, ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES: ACUERDO NO. 22.- SE NOMBRA CON EL CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE A LAS SIGUIENTES PERSONAS:.... **AYON CRUZ ISAC.....** ACUERDO NO. 22.1. SE OTORGA A FAVOR DE LOS APODERADOS NOMBRADOS EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE LOS SIGUIENTES PODERES, MISMOS QUE PODRÁN SER EJERCITADOS TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO.- A).- PODER GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU CORRELATIVO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.- B9:_ PODER GENERAL PARA ACEPTAR, CERTIFICAR, OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, O POR CUALQUIER OTRO TITULO SUSCRIBIR TITULSO DE CRÉDITO, EXCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE OTORGAR AVALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9° NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- C).- PODER GENERAL PARA FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN QUE EMANE BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSITUTICÓN BANCA MULTIPLE, ASÍ COMO CERTIFICAR, EN NOMBRE DE DICHA SOCIEDAD, LO RELATIVO A LA INEXISTENCIA DE CUENTAS DE CHEQUES O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA POR LA QUE REHUSÉ EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS DE CRÉDITO, IGUALMENTE SE LES FACULTA PARA QUE FIRMEN EN UNIÓN DE PERITOS AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LOS AVALÚOS QUE FORMULE LA SOCIEDAD, ASÍ MISMO SE LES FACULTA PARA QUE CERTIFIQUEN COPIAS E IMPRESIONES OBTENIDAS DE LOS NEGATIVOS ORIGINALES DE CÁMARA MEDIANTE LA CUAL SE HUBIERA MICROFIRMADO LIBROS REGISTRO Y DOCUMENTOS EN GENERAL QUE OBRAN O QUE EN ALGÚN MOMENTO OBRARON EN PODER DE BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, RELACIONADOS CON LOS ACTOS DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 CIEN DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - LOS COMPARECIENTES SON APTOS Y HÁBILES A MI JUICIO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE TODO LO CUAL DOY FE, Y **DIJERON** QUE RATIFICAN PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON LAS QUE UTILIZAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS NEGOCIOS.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTÉLUM,**
**NOTARIO PÚBLICO No. 95**

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

AA0606035

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SONORA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
CABALLERO
ALEJANDRO ARTURO

EDAD 32
SEXO H

DOMICILIO
C CARBO 77
COL CENTRO 83000
HERMOSILLO , SON.

FOLIO 08201936 AÑO DE REGISTRO 1993 01
CLAVE DE ELECTOR LOCAAL61081126H300
ESTADO 26 DISTRITO
MUNICIPIO 049 LOCALIDAD 0001 SECCION 0495

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

Octavio Gastélum
LA NOTARIA
UMERO 95
Sonora
icc

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA ALGUNA ALTERACIÓN
EL TITULAR ASISTIRÁ CON DICIÓN A MOTIVO DE ELECCIONES SI SE ENCUENTRA A LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOMINA

FERNANDO GARCIA CHAVEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES
2000 03 06 08

VÁLIDO
2000 00 01 02 03 04 05 06 07 08
DOMICILIO ACTUAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Lic. Enrique Fox Romero
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
Hermosillo, Sonora, México

Lic. Gustavo Castellum Gutiérrez
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México

Hermosillo, Sonora; a 13 de Septiembre de 2009

**C.C.P.C. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO**
**PRESENTE.-**

EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA** A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA PARA LO CUAL DEBERÁ PREVIAMENTE RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR LO COMUNICO A USTED, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Octavio Gastélum
DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
Hermosillo, Sonora, México

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

----- YO, Licenciado ENRIQUE FOX ROMERO, Titular de la Notaría Pública Número Veintidós, en ejercicio, de esta residencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo veintiséis, de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, hago constar y CERTIFICO: Que la anterior constante de UNA foja útil es fotocopia fiel y exacta del original, mismo que tuve a la vista y con la que cotejé.----------

----- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los DIECISIETE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.---Doy fe.-----

LIC. ENRIQUE FOX ROMERO,
Notario Público No. 22.

Lic. Enrique Fox Romero
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
Hermosillo, Sonora, México.

Lic. (
Guitarre
TITULAR D
PUBLICA
Hermos
M

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AYON
CRUZ
ISAC
DOMICILIO
AV VASCO DE QUIROGA 1246
COL SANTA MARIA 21240
MEXICALI ,B.C.
FOLIO 0000044749653 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR AYCRISB412262SH600
ESTADO 02 DISTRITO
MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0409

EDAD 40
SEXO H

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORENO
VEGA
ARNOLDO
DOMICILIO
C OVIEDO 12
CASA GRANDE SECG PRIMERA 83240
HERMOSILLO ,SON.
FOLIO 0000044660891 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR MRVGAR70110926H900
ESTADO 26 DISTRITO
MUNICIPIO 049 LOCALIDAD 0001 SECCION 0409

EDAD 37
SEXO H

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 55
Hermosillo, Sonora, México.

[redacted]

[redacted]

Lic. Moreno